En dicho mes y año dichos señores dixeron auer
auido noticia q.e fuera de los propios y
rentas, y derechos acostumbrados y
acabada la sisa, y toda la demas seguida
de sus padres y abuelos, se hacen
padrones y cobrando y tomar quentas
delos dichos propios, por ante
Dn Juan de Alva y Velasco

Y nombraron por comissario para la quenta del
dicho propio a Dn Diego de Aguilar y Cuesta vecino
de esta villa y Dn Antonio de la
Cueva mro y fundidor de esta villa
y lo firmaron

Y asimismo nombraron a Juan Velez por comissario para
q.e asista a dicha quenta y reconozca los libros
q.e a dicho oficio pertenecen y tomar y quenta
a Dn Antonio Ruiz de Castro y Dn Juan de
Cueva mro y fundidor de esta villa y lo firmaron

Y asimismo nombraron por comissario para q.e averigue
que ganados han cumplido la yerba y de la cosecha de Campo
de Arcos y con licencia en la dehesa q.e
llaman de Benamejí y de Blasco Sanchez de esta villa por ser
propio de dicho Pueblo y de la cañada Real
Y estando en su ayuntamiento Dn Julio Enrique de Somo
gurra Corregidor de esta ciudad de Ecija y manifestó un memorial
que presentó Dn Juan de la Cruz Cabeza de
Vaca y Mendoza Caballero del horden de Santiago
y Alferez mayor perpetuo de esta ciudad
pidiendo se le diese posesion del oficio de Alferez
mayor perpetuo de esta ciudad y visto por
dicho Sr. Corregidor mandó se le diese posesion
y estando en ella dicho Sr. Alferez mayor
pidió y pidió se le diese testimonio